



RESOLUCIÓN NÚMERO **675 DE**

(**10 de octubre de 2024**)

“Por la cual se crea la Red de Mujeres Investigadoras”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, consagradas en el artículo 24, literal k del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto 902 de 2013, se modificó la estructura orgánica y la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC). y se creó la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia (VIET).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la VIET en su compromiso con la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres investigadoras, se propone establecer una Red de Mujeres Investigadoras (RMI). Esta red tendrá como objetivo principal crear un espacio de apoyo, colaboración e intercambio entre las mujeres que realizan investigación en la ETITC.

Que, la inequidad de género en la ciencia es una preocupación mundial, y según afirma la Organización de las Naciones Unidas, en los campos de la Educación, la Ciencia y la Cultura (2021), solo el 30% de los investigadores a nivel global son mujeres, y esta cifra es aún menor en campos como la ingeniería y la tecnología. La creación de la RMI responde a la necesidad de cerrar esta brecha, proporcionando un entorno de apoyo que incentive la participación y el liderazgo de las mujeres en la investigación.

Que, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Colombia se ha comprometido a promover la igualdad de género y el acceso universal a una educación de calidad. La creación de la RMI contribuirá a estos objetivos nacionales, al potenciar el rol de las mujeres en la investigación y en la generación de conocimiento, lo que es fundamental para el desarrollo sostenible y equitativo del país

Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha reconocido la importancia de incrementar la participación femenina en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación. En línea con su 'Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con Enfoque de Género' (2020), el cual establece como uno de sus objetivos principales la creación de redes de apoyo para mujeres en la investigación. La RMI es una respuesta directa a este llamado, alineándose con las políticas nacionales y contribuyendo a su implementación en la academia.

Que, la ETITC en línea con la Ley 1257 de 2008 sobre la sensibilización y formación en equidad de género, tiene la responsabilidad de implementar políticas que promuevan la igualdad de oportunidades para las mujeres. La creación de la RMI es un paso concreto en esta dirección, proporcionando un espacio donde las investigadoras puedan ser visibilizadas, valoradas y apoyadas, contribuyendo a un entorno académico más inclusivo y equitativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 1°. OBJETO: Crear la Red de Mujeres Investigadoras (RMI) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central- ETITC, con vigencia indefinida.

ARTÍCULO 2°. COORDINACIÓN DE LA RED: La coordinación de la Red de Mujeres Investigadoras estará en cabeza de la Vicerrectora (or) de Investigación, Extensión y Transferencia.

ARTÍCULO 3°. DEFINICIÓN: La Red de Mujeres Investigadoras es una iniciativa destinada a fortalecer la visibilidad, la colaboración y el apoyo mutuo entre las investigadoras de la institución. A través de esta red, se busca promover un ambiente de trabajo más equitativo e inclusivo mediante la realización de actividades como eventos, talleres, mentorías e investigaciones.

ARTÍCULO 4°. MISIÓN: La Red de Mujeres Investigadoras tiene como misión consolidar un espacio de apoyo y colaboración entre las investigadoras de la ETITC promoviendo su desarrollo profesional y personal.

ARTÍCULO 5°. OBJETIVOS: Son objetivos de la Red de Mujeres Investigadoras:

- Visibilidad y reconocimiento: Incrementar la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres investigadoras en la academia y la sociedad.
- Colaboración e intercambio: Fomentar la colaboración e intercambio de conocimientos entre las investigadoras.
- Apoyo mutuo: Proporcionar un espacio de apoyo mutuo para enfrentar los desafíos que enfrentan las mujeres en el ámbito académico.
- Entorno inclusivo: Contribuir a la creación de un entorno de trabajo más equitativo e inclusivo.

ARTÍCULO 6°. ALCANCE: La Red de Mujeres Investigadoras trascenderá los límites institucionales, buscando generar un impacto social significativo. A través de la visibilidad del trabajo de las mujeres en la investigación, la incidencia en políticas públicas, la promoción de vocaciones científicas en niñas y jóvenes, y la colaboración con otras organizaciones, la RMI contribuirá a la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

ARTÍCULO 7. ADHESIÓN DE INSTITUCIONES: La ETITC es la institución fundadora de la Red de Mujeres Investigadoras. Podrán formar parte de la RMI, en calidad de instituciones participantes, aquellas entidades de educación superior, centros de investigación e instituciones públicas o privadas que manifiesten su interés por escrito.

PARÁGRAFO. Para adherirse a la RIM, las instituciones interesadas deberán presentar una carta de intención firmada por su representante legal o autoridad institucional, expresando su compromiso con los objetivos y actividades de la RMI.

ARTÍCULO 8°. COMITÉ DE DIRECCIÓN: La Red de Mujeres Investigadoras es dirigida por un comité de dirección, el cual se encarga de coordinar todas las actividades de la RMI. Este comité estará conformado por el Vicerrector de Investigación, Extensión y Transferencia, un servidor público designado por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y un representante designado por cada institución participante.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Dirección de la RMI será presidido por el(a) Vicerrector(a) de Investigación, Extensión y Transferencia de la ETITC.

PARÁGRAFO 2. El Comité de Dirección cuenta con una Secretaría Técnica, designada por el presidente del Comité, quien será responsable de elaborar las actas de las sesiones y custodiar la documentación del Comité.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 9°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN: Son funciones de la Red de Mujeres Investigadoras:

- Organizar eventos y talleres de interés para las mujeres investigadoras.
- Promover la participación de las mujeres investigadoras en eventos académicos y de divulgación científica.
- Brindar asesoría y mentoría a las mujeres investigadoras que lo requieran.

ARTÍCULO 10°. OTROS INTEGRANTES DE LA RED: Podrán formar parte de la RMI las mujeres investigadoras de la institución, así como aquellas que compartan los objetivos de la red y deseen colaborar en sus actividades. Se reconocen dos categorías principales:

- Profesoras honorarias: Investigadoras con una trayectoria destacada en la institución.
- Miembros colaboradores: Mujeres externas interesadas en participar y colaborar con la red.

ARTÍCULO 11°. VINCULACIÓN A LA RED: Las mujeres interesadas en unirse a la RMI deberán presentar una solicitud de vinculación mediante el formato de inscripción establecido por la ETITC. La participación será aprobada por la coordinación de la Red.

La participación será aprobada por la Coordinación de la Red.

ARTÍCULO 12°. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA RED: Los integrantes de la RMI deberán:

1. Fortalecer la comunidad de mujeres investigadoras:

- Participar activamente en las actividades de la RMI, como eventos, talleres, grupos de trabajo y proyectos de investigación.
- Compartir sus experiencias, conocimientos y recursos con las demás integrantes de la RMI.
- Brindar apoyo mutuo a las demás integrantes de la RMI, tanto personal como profesional.
- Contribuir a crear un ambiente de colaboración y respeto dentro de la RMI.

2. Promover la equidad de género en la investigación:

- Visibilizar el trabajo de las mujeres investigadoras en la academia y en la sociedad.
- Denunciar las situaciones de discriminación y desigualdad de género que enfrentan las mujeres investigadoras.
- Proponer iniciativas para mejorar las condiciones laborales y de acceso a oportunidades para las mujeres investigadoras.
- Incidir en las políticas públicas relacionadas con la investigación y la ciencia para que sean más equitativas e inclusivas.

3. Fomentar la vocación científica y tecnológica en las niñas y jóvenes:

- Participar en programas de mentoría y orientación para niñas y jóvenes interesadas en la ciencia y la tecnología.
- Brindar charlas y talleres en escuelas y colegios para despertar el interés de las niñas y jóvenes en la investigación.
- Desarrollar materiales educativos y recursos divulgativos que visibilicen el papel de las mujeres en la ciencia y la tecnología.
- Colaborar con otras organizaciones que trabajan por la educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) para niñas y jóvenes.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

4. Contribuir a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria:

- Realizar investigaciones sobre temas relacionados con la equidad de género, la inclusión y la diversidad.
- Promover el diálogo y la reflexión sobre los desafíos que enfrentan las mujeres en la sociedad.
- Colaborar con otras organizaciones que trabajan por la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.
- Ser una voz activa en la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas.

ARTÍCULO 13°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 10 días del mes de octubre de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazó, Secretario General

Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica

Luisa Marina Gómez Torres, Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia

Elaboró:

María Alejandra Millán Ramírez, Contratista Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---